



ACUERDO No. SACUNA16-1013
jueves, 11 de agosto de 2016

“Por medio del cual se aclara el artículo primero del Acuerdo SACUNA16-1007 de agosto 4 de 2016, mediante el cual se formuló para ante el Juzgado Penal del Circuito de Zipaquirá Cundinamarca, Lista de Elegibles para proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Acuerdo SACUNA16-1007 de agosto 4 de 2016, en el sentido de que La Lista de Elegibles formulada va dirigida al Juzgado Penal del Circuito de Zipaquirá y no al de Villeta como erróneamente se indicó.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

CSJC/ARV/RSD